

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de febrero de 2025. La Directora General de Recursos Humanos (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de diciembre de 2024. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (por delegación, Resolución número 2656 de 30/01/2017), EL OFICIAL MAYOR, Domingo Arias Rodríguez.

En Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de febrero de dos mil veinticinco.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano.

44.712

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

Concejalía Delegada de Recursos Humanos

Dirección General de Recursos Humanos

ANUNCIO

586

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 4794/2025, de 13 de febrero, por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Medio Económica, personal laboral fijo, Categoría equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia.

ANTECEDENTES DE HECHO.

I. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 25942/2023 del 16 de junio por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Medio Económica, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 78/2023, de 28 de junio.

II. Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 41018/2023 del 6 de noviembre por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria que ha de regir el

proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Medio Económica, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 136/2023, de 10 de noviembre.

III. Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 37435/2024, de 1 de octubre, por la que se modifica la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 46760/2022, de 28 de noviembre aprobando las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Medio Económica, personal laboral fijo, Categoría equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 135/2024, de 6 de noviembre.

IV. Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 42149/2024, de 29 de octubre, por la que se modifica la Resolución de la directora general de Administración Pública número 49944/2022, de 19 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Medio Económica, personal laboral fijo, Categoría equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 135/2024, de 6 de noviembre.

V. En el Boletín Oficial del Estado, número 274/2024, de 13 de noviembre, se publicó el anuncio de la convocatoria de la citada plaza, abarcando el plazo para la presentación de solicitudes desde el día 14 de noviembre hasta el día 12 de diciembre de 2024.

VI. Consta en el expediente certificación del Servicio de Asistencia Ciudadana de fecha 16 de diciembre de 2024, con los asientos registrales de las solicitudes de participación recibidas.

VII. Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 51251/2024 del 27 de diciembre por la que se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Medio Económica, personal laboral fijo, Categoría equivalente al Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

VIII. Consta en el expediente certificación del Servicio de Asistencia Ciudadana de fecha 12 de febrero de 2024, con los asientos registrales de las solicitudes de participación recibidas.

IX. En base a lo expuesto anteriormente, se detalla el siguiente resumen:

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (En nueva convocatoria):

- Aspirantes admitidas: 8
- Aspirantes excluidas: 0

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (Sumados los aspirantes de la anterior y la nueva convocatoria):

- Aspirantes admitidas: 15
- Aspirantes excluidas: 1

X. Habiendo transcurrido el plazo de presentación de subsanaciones previsto en la convocatoria se hace necesario aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, conforme a lo dispuesto en dicha convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

a) Normativa aplicable:

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

b) Consideraciones jurídicas:

Primera. Sobre la necesidad de aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y la composición del tribunal calificador.

1. El presente proceso selectivo se regirá por lo establecido en las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria según las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por las bases específicas, así como por la normativa indicada en las precitadas bases y demás disposiciones que sean de aplicación.

Dispone el artículo 15 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en sus apartados 4 y 5 lo siguiente:

“4. Las bases de las convocatorias vinculan a la Administración y a los Tribunales o Comisiones Permanentes de Selección que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

5. Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.3 del TREBEP, con respecto al personal laboral, se dispone lo siguiente:

“3. Los procedimientos de selección del personal laboral serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad. En el caso del personal laboral temporal se regirá igualmente por el principio de celeridad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia.”.

2. Establece la base sexta de las bases específicas que rigen la presente convocatoria que:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Presidente, tres vocales y un secretario/a, con sus respectivos suplentes.

El tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de personas que les asesoren, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del tribunal. Las personas que actúen en calidad de asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el tribunal.

El tribunal podrá designar personal administrativo que colabore en el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje. La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

Establecido lo anterior, y teniendo en cuenta que la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 51251/2024 aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Medio Económica, y que se ha procedido a la apertura del correspondiente plazo de presentación de subsanaciones (habiendo concluido el mismo el día 3 de enero de 2025) procede, la aprobación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas del presente procedimiento selectivo.

3. En otro orden de cosas, debe tenerse en cuenta que el presente proceso selectivo ha sido objeto de modificación a raíz de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias número 489/2023, seguida en el procedimiento ordinario número 515/2022, que ha supuesto la modificación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria prevista para el año 2024, la modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, la modificación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal así como la modificación de las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización por concurso.

Es decir, que este proceso selectivo se convocó inicialmente mediante publicación en el Boletín Oficial del Estado número 95/2023, de 21 de abril, antes de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia referida anteriormente, por lo tanto, hubo un plazo inicial de presentación de solicitudes de participación que comenzó el día 24 de abril de 2023, y finalizó el día 22 de mayo de 2023. (Habiéndose dictado Resolución de la Directora General de Administración Pública número 25942/2023, de 16 de junio, por la que se aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas correspondiente al proceso de estabilización por concurso de Técnico/a Medio Económica, así como posterior Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 41018/2023, de 6 de noviembre, por la que se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una plaza de Técnico/a Medio Económica).

4. Debe recordarse que como establecen las bases específicas que regulan el presente procedimiento selectivo, que en virtud del principio de conservación de actos y trámites, se mantienen las solicitudes, documentación y

el pago de las tasas presentadas por las personas aspirantes de la anterior convocatoria, que ya quedaron definitivamente admitidas y excluidas en la convocatoria inicial, las cuales pasan a integrar la presente lista definitiva conjunta de personas admitidas y excluidas, junto con las nuevas personas aspirantes que hayan presentado su solicitud de participación en el plazo establecido en esta nueva convocatoria.

Segunda. Sobre la competencia.

Corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos, previa delegación conferida, al amparo del artículo 127.1.h) y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 01 de febrero de 2024, modificado y compilado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 6 de junio de 2024, en el marco del Decreto de la Alcaldesa número 26777/2023 de fecha 26 de junio (modificado por decretos de la Alcaldesa número 31537/2023, de 9 de agosto, 41391/2023, de 7 de noviembre y 42296/2024, de 30 octubre) por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, así como el decreto de la Alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, (posteriormente modificado por el Decreto de la Alcaldesa número 6674/2024, de 20 de febrero).

Por ello, a la vista de los antecedentes, visto el Informe Propuesta de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos de fecha 12 de febrero de 2025, esta Dirección General de Recursos Humanos,

RESUELVE:

PRIMERA. Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Medio Económica, personal laboral fijo, Categoría equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; que se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDA. Designar el tribunal calificador del presente proceso selectivo, según lo establecido en la base específica sexta de la presente convocatoria, que queda conformado tal y como se detalla a continuación:

	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE/A	BEATRIZ TORRES LISTA	DAMIÁN HERNÁNDEZ MARTÍN
SECRETARIO/A	MARÍA DEL PINO GONZÁLEZ MONTES	MARÍA MILAGROS LÓPEZ GUERRA
VOCAL	CONCEPCIÓN AROCHA ORTEGA	CATALINA BETHENCOURT BARRY
VOCAL	NATALIA CÁRDENES MONTESDEOCA	MIGUEL HERNÁNDEZ DÍAZ
VOCAL	CAROLINA LÓPEZ MARTÍNEZ	LUZ MARINA ALBERICHE RUANO

TERCERO. De la Resolución que se adopte, deberán practicarse las publicaciones que procedan.

Régimen de Recursos. Contra el acto expreso que se publica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo

órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la Ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquél en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de febrero de 2025. La Directora General de Recursos Humanos (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de febrero de 2025. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (por delegación, Resolución número 2656 de 30/01/2017) el Oficial Mayor, Domingo Arias Rodríguez.

En Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de febrero de dos mil veinticinco.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (P.S. Resolución 37869/2024, de 4 de octubre), Ana Gutiérrez Triano.

ANEXO. ACLARACIÓN IMPORTANTE:

La presente lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas ha sido elaborada en base a la comprobación del pago de las tasas y a los datos que cada persona ha incorporado en el documento Declaración responsable incluidos en su solicitud.

En el citado documento se declara expresamente que la persona reúne las condiciones exigidas para participar en la presente convocatoria, recogidas en las bases específicas, y su comprobación tendrá lugar en el momento del nombramiento o contratación. Por tanto, serán automáticamente excluidos/as del presente proceso selectivo, en caso de no ser ciertos los datos recogidos en la declaración responsable, o no reunir los requisitos señalados.

Esta exclusión afecta también a aquellas personas que por falsedad en su declaración figuren como admitidas, quedando la Administración facultada para ejercitar las acciones legales que estime oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LISTA DEFINITIVA.

PERSONAS ADMITIDAS:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	TURNO
ACOSTA	MELIAN	MARIA CELESTE	**8863***	L

ALVAREDO	CARRATALA	CARLOS	**5138***	L
BOLIVAR	CRUZ	VIRGINIA	**8799***	L
ESTUPIÑAN	ROMERO	FRANCISCA TERESA	**8497***	L
GARCIA	GONZALEZ	MARIA ELENA	**7664***	L
INFANTE	GARCIA	CRISTINA	**2782***	L
MARRERO	MEDINA	JUDIT	**7096***	L
ORTEGA	RODRÍGUEZ	CARLOS MANUEL	**3107***	L
PASTORIZA	VILLAR	GLORIA	**2884***	L
PORTERO	AJENJO	ULISES	**8388***	L
RAMIREZ	GUTIERREZ	FRANCISCO SALVADOR	**3098***	L
SANCHEZ	QUEVEDO	CARMEN	**4930***	L
SANTANA	MONTERO	PEDRO LUIS	**1242***	L
SUAREZ	CARREÑO	ENRIQUE	**7422***	L
TREJO	PEREZ	ESTHER GLORIA	**6459***	L

PERSONAS EXCLUIDAS:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	TURNOS	MOTIVO EXCLUSIÓN
LOPEZ	SANTANA	ELISA	**8341***	L	2

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

LEYENDA	MOTIVO
NO FIRMA O NO APORTA LA DECLARACIÓN RESPONSABLE	1
NO APORTAR JUSTIFICANTE DEL PAGO DE LAS TASAS O SER EL MISMO ILEGIBLE, O SER EL IMPORTE INCORRECTO, O BIEN SOLICITA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN, PERO NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SEGÚN LAS BASES ESPECÍFICAS, O ABONAR TASAS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	2
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO	3